



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8902. (2016060140)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 17 línea aérea de media tensión "Riegos Ambroz este".

Final: Apoyo soporte CT 1 Riegos Ambroz.

Término municipal afectado: Zarza de Granadilla.

Tipo de línea: Aérea, simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: Cristal Longitud línea aérea en km: 0,535.

Aisladores: Cadenas U-70.

Longitud total en km: 0,535.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Zarza de Granadilla.

Estación transformadora:

Tipo: intemperie.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 160.

Potencia total en kva: 160.

Término municipal: Zarza de Granadilla.

Calle o paraje: Paraje "Juncalón".

Finalidad: Modificación línea y CT por antigüedad.

Referencia del expediente: 10/AT-8902.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 20 de enero de 2016.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres
ARTURO DURÁN GARCÍA